



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 003 2010 00398 01
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: LEONOR RAMÍREZ CASTAÑEDA
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV

Teniendo en cuenta que la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS remitió lista de Ingenieros (fols. 74 y 75), y la constancia de la auxiliar *ad honorem* del Despacho, visible a folio 77, la ingeniera MYRIAM VICTORIA NOVOA PINEDA manifestó su disponibilidad para rendir el dictamen, aunado a que éste presentó una propuesta comercial para realizar la pericia requerida (fols. 92 y 93) se dispone, dejar a disposición de la parte demandada que solicitó la prueba el contenido de la misma, incluyendo su costo, a fin de que se manifieste dentro del término de quince (15) días¹, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Si bien en ocasiones anteriores se otorga un término de cinco (5) días, en esta oportunidad se amplía el plazo habida cuenta que la oferta presentada por la perito asciende a una suma total de \$42'.304.500.